AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° MC-SSP-0015-2026

EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación MC-SSP-0015-2026 para seleccionar a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía a los proveedores para "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"; en cumplimiento de lo exigido en 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. Que EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA tiene su dirección en la Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace. San Andrés Isla

2. Que EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA atenderá a los interesados en el Proceso en la dirección dispuesta en el numeral anterior, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9.00 am a 12.00 pm y las 2.00 pm y 5 pm.; y adicionalmente, en caso de requerirse en el correo electrónico contrataciongeneral@sanandres.gov.co

3. Que el objeto del Proceso de Contratación es "CONTRATAR LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN, BIENESTAR ANIMAL, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD, EL CONTROL POBLACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL".

4. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia De Proyectos.
94131900	Asociaciones protectoras de animales
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
10121800	Alimento para perros y gatos
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
70121800	Industria de animales domésticos
70122000	Salud animal

5. Características técnicas

i. **Equipos y personal**

A. Equipos

El contratista deberá para el cabal y correcta ejecución del contrato, poner a disposición mínimo los siguientes equipos por lo que teniendo en cuenta que, por la naturaleza del objeto a contratar, y las actividades a desarrollar se requiera de equipo menor, el proponente deberá presentar carta de compromiso, en el cual se compromete en poner a disposición todo aquellos equipos e insumos requeridos para la correcta ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad móvil, tipo minivan, con adecuaciones para transportar insumos y animales, dotado de elementos, herramientas básicas (cuerdas, bozales, etc.), los cuales deberán estar dotados de elementos y maletín de medicamentos para atención de emergencias, que incluyan 2 guacales, mesa de atención, Ecógrafo portátil y punto de desechos.	1

El contratista deberá acreditar que la unidad móvil está en condiciones higiénicas y salubres y deberá aportar los documentos legales que acrediten la propiedad o tenencia del mismo, mediante contrato de leasing, arrendamiento, compraventa suscrita en notaría, donde se verificaran fechas, en donde conste el nombre del proponente o uno de sus integrantes en caso de unión temporal o consorcio, y que tenga la plena autorización para su disfrute por parte del respectivo titular o propietario, este último también deberá acreditar su calidad con la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.

Deberá aportar, además, el certificado de emisión de gases en que caso de que aplique, seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) vigentes. Con el fin de verificar el estado de los vehículos, éstos serán supervisados por el funcionario que para tal efecto designe el supervisor.

Los bienes, equipos, vehículos, dispositivos o elementos suministrados bajo modalidad de alquiler, arrendamiento, prestación de servicio, disponibilidad temporal o figura equivalente deberán ser proporcionados por el contratista durante el plazo de ejecución contractual, en condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad, mantenimiento y seguridad.

Estos elementos no ingresarán al inventario de la Gobernación Departamental, por no tratarse de adquisiciones financiadas para transferencia de dominio a la Entidad. No obstante, el contratista deberá acreditar su disponibilidad, uso efectivo, mantenimiento, legalidad, idoneidad técnica y permanencia durante el periodo requerido para la ejecución de las actividades contractuales.

B. Equipo mínimo de trabajo

De igual forma, el contratista para el cabal y correcta ejecución del contrato deberá como mínimo contar con el siguiente personal, en consecuencia, el proponente debe presentar con su propuesta las hojas de vida con los correspondientes soportes que acrediten la formación y experiencia del siguiente equipo mínimo.

Sin embargo, el proponente podrá incluir más personal si lo considera necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

CARGO	TÍTULO/CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
Veterinario	• Médico veterinario • Médico veterinario zootecnista deseable con especialización en comportamiento animal o etología.	Mínimo 2 años como médico veterinario y manejo de especies menores y mayores. Nota: Uno de los veterinarios debe tener conocimientos específicos en comportamiento felino.	3
Auxiliar veterinario	• Técnico auxiliar veterinario	Mínimo 1 año en funciones relacionadas con asistencia veterinaria, manejo de inventarios y organización de insumos.	2
Operativos	• Bachiller	Mínimo 1 año en labores de aseo y limpieza. Preferible	6

		experiencia en manejo de animales en granjas, centros veterinarios, albergues o similares.	
Administrador del albergue	• Profesional en medicina veterinaria, zootecnia, administración de empresas, administración en salud, administración ambiental, fisioterapia, bacteriología, microbiología o Ingeniería Industrial.	Mínimo 2 años en administración en salud, proyectos ambientales, supervisión hospitalaria o veterinaria.	1
Coordinador contable	• Profesional o Tecnólogo en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 2 años en manejo contable y financiero, preferiblemente en proyectos de bienestar animal o entidades sin ánimo de lucro.	1
Auxiliar administrativo	• Tecnólogo o Técnico en Contaduría, Finanzas o áreas afines.	Mínimo 1 año en administración, proyectos ambientales, administración hospitalaria o veterinaria	1
Conductor	• Bachiller – Licencia de Conducción	Mínimo 2 años de experiencia en conducción.	2

6. PRINCIPALES CANTIDADES ESTIMADAS A EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los Estudios Previos y el Anexo Técnico, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades, cuyas cantidades totales estimadas para el plazo contractual corresponden a:

ACTIVIDAD	**CANTIDAD TOTAL ESTIMADA**
Esterilizaciones caninas y felinas, dirigidas a animales albergados en el Centro de Bienestar Animal y animales de la comunidad	320
Vacunaciones a animales albergados en el Centro de Bienestar Animal y animales de la comunidad	320
Desparasitaciones caninas y felinas, dirigidas a animales albergados en el Centro de Bienestar Animal y animales de la comunidad	320

Las jornadas correspondientes se desarrollarán en los diferentes barrios y sectores de la Isla de San Andrés y/o en las instalaciones del Centro de Bienestar Animal, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión y conforme a las condiciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso.

Nota: Las cantidades anteriormente señaladas corresponden a las proyecciones totales estimadas definidas por la Entidad para la ejecución contractual. Las condiciones, especificaciones técnicas, alcance de las actividades y demás obligaciones asociadas a su ejecución se encuentran desarrolladas en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico, documentos que forman parte integral del proceso de selección.

7. La escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y DOCE (12) DÍAS, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

9. Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección Información general del Pliego Digital.

10. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la determinada en el cronograma del proceso.

11. La **GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** ha fijado como presupuesto oficial la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 852.457.690),** el cual es el resultado del análisis del sector y estudio de mercado realizados, **ANEXO 1 - ESTUDIO DE MERCADO y ANEXO 2- ANÁLISIS DEL SECTOR** el cual hace parte integral de los documentos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

El presupuesto oficial para la contratación incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del Contrato.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

12. Para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales al presente proceso, la Entidad verificó la cobertura del Departamento como entidad del nivel subcentral, los umbrales vigentes para 2026 y las excepciones aplicables al objeto contractual, tomando como referencia un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 852.457.690).**

Con fundamento en los lineamientos y umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis de cobertura y aplicabilidad:

Valor del Proceso (COP)	$852.457.690
Umbral Mipyme 2026 (COP)	$511.708.497
Metodología	Entidad cubierta + umbral aplicable + ausencia de excepción

Acuerdo comercial	Entidad cubierta	¿Supera umbral?	Excepción integral acreditada	Conclusión para el proceso	Umbral / tratamiento
Alianza Pacífico - Chile	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.091.804.264
Alianza Pacífico - Perú	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.091.804.264
Chile	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.091.059.175
Corea	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.091.000.000
Costa Rica	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.940.398.620
Estados AELC	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.131.227.573

Estados Unidos	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.940.398.620
Unión Europea	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.131.227.573
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO APLICA - CUANTÍA	$1.091.059.175
Canadá	NO	NO	N/A	NO APLICA - CUANTÍA	Nivel subcentral N.A.
México	NO	NO	N/A	NO APLICA - CUANTÍA	Nivel subcentral N.A.
Triángulo Norte - Guatemala	SI	**N/A**	NO	TRATAMIENTO ESPECIAL	Sin umbral establecido en documento oficial 2026
Triángulo Norte - El Salvador	SI	N/A	NO	TRATAMIENTO ESPECIAL	Sin umbral establecido en documento oficial 2026
CAN	SI	N/A	NO	TRATO NACIONAL	Régimen particular de trato nacional

13. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a MiPymes colombianas procede, entre otros requisitos, cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio determinada para el efecto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, el referido umbral corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 852.457.690),** este supera el umbral establecido para la limitación de convocatorias a MiPymes.

En consecuencia, el presente proceso de selección no es susceptible de limitación a MiPymes colombianas ni de limitación territorial a MiPymes domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por no cumplirse el requisito de cuantía establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, cuando a ello haya lugar, con Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme, cuando este resulte exigible, y cuyo objeto social o actividad económica les permita desarrollar el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. La experiencia deberá acreditarse en los términos y condiciones definidos por la Entidad; la capacidad financiera y organizacional será verificada mediante los indicadores establecidos para el proceso; y las condiciones técnicas comprenderán el cumplimiento de las especificaciones, requerimientos y demás exigencias necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución Política, la ley y demás normas concordantes. Asimismo, no deberán encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de las demás verificaciones que corresponda efectuar a la Entidad conforme a la normativa vigente aplicable.

15. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

16. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOPII.

17. El **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten

las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

18. El cronograma del presente proceso será el previsto en el Cronograma de la plataforma Secop II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.